



ASIGNA FONDO A RENDIR

DECRETO ALCALDICIO N° 5.912 /

QUILLÓN, 04 de noviembre de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 300 de fecha 29.10.2024, de la encargada de Recursos Humanos, con el V° B° del Alcalde (S);
2. Decreto Alcaldicio N° 1.723 de fecha 16.04.2019, que aprueba Manual de uso y rendición de fondos a rendir;
3. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. Ley N° 10.338 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, artículo 68;
5. Lo dispuesto en el D.L. N° 1.263 de 1975 y el artículo 20 de la ley N° 20713;
6. Resolución N° 759 de fecha 23.12.2003 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal para el año 2024;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **GIRESE** la cantidad de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), a nombre del funcionario **PATRICIO CHAVEZ BENAVENTE**, cedula de identidad N° [REDACTED] escalafón Jefatura, Grado 11° EMS, para la adquisición de arreglos florales y obsequios que serán entregados a funcionarios municipales, en reconocimiento de los años de servicios que cumplen y otros gastos que puedan surgir.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. El funcionario individualizado en el punto anterior, deberá realizar la rendición de cuentas de dichos fondos, en un plazo **no superior a 30 días corridos** desde el día del término del último gasto, presentando dicha rendición al Director de Administración y Finanzas, previa visación del Director de Control.
3. **IMPUTESE** el gasto que genere la aplicación del presente decreto Alcaldicio, al ítem 114 03 del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

org.-

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- CONTROL
- DOM
- PERSONAL
- ARCHIVO SECMU